



---

Secretaría

La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe saluda muy atentamente a las Embajadas de los Estados Miembros y Vinculados al Tratado de Tlatelolco y tiene el honor de adjuntar la Resolución (CP/doc.2846/97) aprobada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos relativa al XXX Aniversario de la Apertura a la Firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe aprovecha la oportunidad para reiterar a las Embajadas de los Estados Miembros y Vinculados al Tratado de Tlatelolco las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

OEA/Ser.G  
CP/doc.2846/97  
28 enero 1997  
Original: español

**RESOLUCIÓN:**

**XXX ANIVERSARIO DE LA APERTURA A LA  
FIRMA DEL TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA  
LATINA Y EL CARIBE**

(Tratado de Tlatelolco)

**XXX ANIVERSARIO DE LA APERTURA A LA FIRMA DEL TRATADO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE  
(Tratado de Tlatelolco)**

(Considerado por la Comisión de Seguridad Hemisférica  
en su sesión celebrada el 28 de enero de 1997)

**EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS,**

TENIENDO PRESENTE que el próximo 14 de febrero se celebrará la XI Conferencia General Extraordinaria del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL) para conmemorar solemnemente el trigésimo aniversario de la apertura a la firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco);

CELEBRANDO el éxito del esfuerzo pionero de los Estados de América Latina y el Caribe de establecer la primera zona poblada libre de armas nucleares en el mundo, esfuerzo que involucra a todos los países poseedores de armas nucleares y a los países continentales o extracontinentales que tienen, de jure o de facto, responsabilidad internacional sobre territorios situados en la zona de aplicación del Tratado;

DESTACANDO que el Tratado de Tlatelolco se ha constituido en modelo para el establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares en el mundo, tales como la del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga) y más recientemente la del Sureste Asiático (Tratado de Bangkok) y la del África (Tratado de Pelindaba) con los cuales, una vez que entren en vigor los instrumentos respectivos, cubrirán más de la mitad de los países del mundo y todo el Hemisferio Sur;

**RECORDANDO** las resoluciones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos sobre la Consolidación del Régimen para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y, en particular, la resolución AG/RES. 1414 (XXVI-O/96);

**CONSIDERANDO** que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece entre los propósitos esenciales de la Organización afianzar la paz y la seguridad en el Continente;

**RECONOCIENDO** que la creación de zonas libres de armas nucleares constituye una importante medida en favor del desarme, que fortalece el régimen internacional de no proliferación en todos sus aspectos y que contribuye a fomentar la confianza y consolidar la paz;

**RECONOCIENDO** que el Tratado de Tlatelolco constituye una de las más trascendentales aportaciones al derecho internacional y a los incesantes esfuerzos para evitar la proliferación de las armas nucleares y garantizar la paz y la seguridad internacionales;

**ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO** las medidas concretas adoptadas por varios países para la consolidación de la zona libre de armas nucleares establecida por el Tratado de Tlatelolco y sus Protocolos Adicionales;

**TENIENDO PRESENTE** que los 33 Estados para los que fue abierto a la firma han suscrito el Tratado de Tlatelolco, que 32 lo han ratificado y que 31 han otorgado la dispensa a los requisitos contenidos en el párrafo primero de su Artículo 28; y

**COMPARTIENDO** el objetivo de impulsar, con motivo del trigésimo aniversario de la apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco, una amplia reflexión sobre el significado del Tratado para la aspiración común de garantizar la paz y la seguridad internacionales,

**RESUELVE:**

1. Adherirse a la solemne celebración del trigésimo aniversario de la apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco y destacar que ésta constituye una oportunidad privilegiada para reafirmar el compromiso de la comunidad internacional, y en especial de los países de la región, para consolidar a América Latina y el Caribe como la primera zona poblada totalmente libre de armas nucleares en el mundo.

2. Reconocer el papel pionero que el Tratado de Tlatelolco ha tenido en los esfuerzos de desarme y de no proliferación de armas nucleares a nivel internacional y su contribución significativa al mantenimiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio Occidental.

3. Expresar su reconocimiento a México y a ilustres mexicanos, como el Embajador Alfonso García Robles, por su activa participación en la gestación del Tratado de Tlatelolco y por su continua e importante contribución a la consolidación de una zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

4. Destacar el significado del Tratado de Tlatelolco en sus 30 años de existencia, en beneficio del hemisferio, así como la necesidad de fortalecerlo y apoyar la labor del OPANAL, que puede jugar un papel decisivo como instrumento eficaz para garantizar la paz y la seguridad internacionales.

5. Formular votos para que, con motivo del trigésimo aniversario del Tratado de Tlatelolco, se logre consolidar la zona libre de armas nucleares de América Latina y el Caribe, así como su perfeccionamiento con la ratificación, por todos los Estados signatarios, de las enmiendas

derivadas de las resoluciones 267 (E-V) del 3 de julio de 1990; 268 (XII) del 10 de mayo de 1991 y 290 (VII) del 26 de agosto de 1992, de la Conferencia General del OPANAL.

6. Reiterar la exhortación de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho, de negociar lo más pronto posible acuerdos bilaterales o multilaterales con el Organismo Internacional de la Energía Atómica para la aplicación de las salvaguardas de éste en sus actividades nucleares, tal como se señala en el artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.

7. Reafirmar el compromiso de los Estados miembros de la OEA de continuar promoviendo la búsqueda de un régimen universal, genuino y no discriminatorio de no proliferación en todos sus aspectos.

8. Solicitar al Secretario General que transmita esta resolución a la XI Conferencia General Extraordinaria del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe que se llevará a cabo en la ciudad de México el próximo 14 de febrero para conmemorar el trigésimo aniversario de la apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco, así como a la Organización de las Naciones Unidas y al Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA).